

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12263.-

VISTO:

El Expediente N° CD-016-L-2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor LAREDO DANIEL, D.N.I. N° 11.640.985, con domicilio en la Calle Collón Curá N° 730 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7739-0000, Partida N° 15675.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20596, sin juicio iniciado.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, informe obrante en el Expediente N° CD-005-L-2009, el recurrente es desocupado y subsiste con ingresos provenientes de la Jubilación de su pareja del orden de los Pesos Cuatro Mil Setecientos (\$ 4.700.-) mensuales.-

Que, según surge del mismo informe, el peticionante convive con su pareja en la propiedad de ésta, siendo que el pedido se realiza sobre un inmueble que el contribuyente no habita, y del cual es copropietario.-

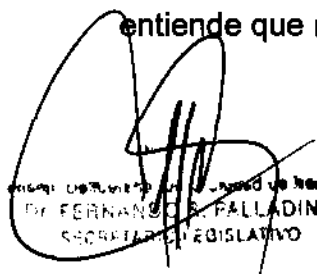
Que mediante la Resolución N° 003/2011 de este Concejo Deliberante no se hizo lugar a lo peticionado por el señor Laredo, Daniel Ángel.-

Que en las presentes actuaciones aporta más datos y documentación pertinente que justifica su pedido y que no había sido presentada anteriormente.-

Que ha demostrado voluntad de pago, abonando deuda generada desde el año 2005 a la fecha, inclusive el 2do. Semestre del año 2011.-

Que personalmente ha manifestado su voluntad de cancelar la deuda en (2) dos cuotas iguales y consecutivas.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-


FERNANDO A. PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVO

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 146/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2011, el día 11 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2011, celebrada por el Cuerpo el 25 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda -----que mantiene con el Municipio el señor LAREDO DANIEL, D.N.I. N° 11.640.985, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7739-0000, Partida N° 15675. Dichos intereses y recargos surgen del Certificado de Deuda N° 20596, emitido con fecha 01/03/2005.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de -----Pago Especial consistente en (2) dos cuotas mensuales, iguales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-7739-0000, Partida N° 15675, previo pago de las costas y gastos judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): El beneficio de la condonación de intereses y recargos -----establecido en la presente ordenanza queda supeditado al efectivo cumplimiento de la cancelación de la deuda conforme al plan de pago acordado.-

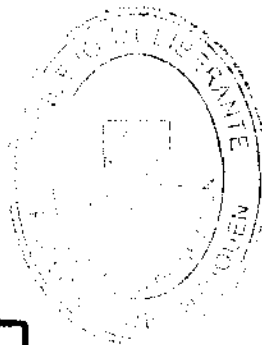
ARTÍCULO 4º): El beneficio de la condonación de intereses y recargos acordado -----en la presente ordenanza queda condicionado a la suscripción del Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada fehacientemente.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-016-L-2011).-

ES COPIA:
omm

DI FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS
PALLADINO

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1839
Fecha: 23, 08, 2011

Ordenanza Municipal N° 12263 12080
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-016-L-11